



00218

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL BRUMITA.

IQUIQUE,

14 ABR 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario la mantención del Jardín Infantil Brumita ya que por encontrarse tapado el alcantarillado se producen malos olores y sale el agua servida hacia el exterior, provocando inundaciones en las salas aledañas.
2. Que, se destapó la cámara de alcantarillado y en ésta se encontraban piedras y bolsas con cemento y polietileno, la tubería que da hacia los baños se tuvo que sacar los W.C. ya que se encontraban con taponos.
3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **José Nivaldo Orellana Pavez, RUT 9.781.096-6** para efectuar dicha mantención por un monto de \$220.150.- (Doscientos veinte mil ciento cincuenta pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don **José Nivaldo Orellana Pavez, RUT 9.781.096-6** por un monto de \$220.150.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ORIETA BURGOS HERMOSILLA
* EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OBH/TGC/INA/ma
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones